

FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO CARTAGENA

RECTORIA

CIRCULAR DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADEMICA EN LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACION

El Rector de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Órganos de Participación y en concordancia con la Resolución No. 142 de 2007, expedida por la Rectoría, convoca a los miembros de la comunidad académica integrante de los estamentos estudiantil, docente y de egresados a participar en el proceso electoral de sus representantes en los organismos de Dirección, Gobierno y Administración de la Institución, de conformidad con el calendario y requisitos siguientes:

I.- ORGANISMOS DE PARTICIPACION

Por disposición del Estatuto General de la Fundación y de acuerdo con el Reglamento de Órganos de Participación, los estudiantes, docentes y egresados, tienen derecho a estar representados en los órganos de Dirección, Gobierno y Administración, siguientes:

- Sala General
- Consejo Superior
- Consejo Académico
- Consejo de Facultad
- Comité Central de Calidad
- Comité de Bienestar Universitario
- Comité de Investigaciones
- Comité de Proyección Social
- Comité Curricular y de Autoevaluación de Programa

II.- REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO

De conformidad con la Resolución No. 142 de 2007, para ser candidato a un cargo de representación de los docentes, estudiantes y egresados en cualquiera de los órganos de dirección, gobierno y administración de la Institución, es aspirante debe satisfacer los requisitos siguientes:

Docentes

- a. Estar vinculado a la Institución mediante contrato individual de trabajo.
- b. Tener una evaluación de desempeño satisfactoria.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d. Los aspirantes a la Sala General, Consejo Superior y Consejo Académico, deben tener una vinculación de por lo menos tres (3) años continuos de antigüedad.
- e. No haber sido condenado por delitos comunes.
- f. No encontrarse en situación de interdicción judicial, ni suspendido o excluido del ejercicio profesional para los aspirantes a la Sala General y el Consejo Superior.

Estudiantes

- a. Tener la calidad de estudiante con matrícula vigente.
- b. No estar en prueba académica.
- c. No tener antecedentes de sanción disciplinaria.
- d. Haber cursado y aprobado un mínimo de cinco (5) semestres académicos, los aspirantes a la Sala General y al Consejo Superior.
- e. No tener asignaturas pendientes y registrar un promedio acumulado durante su vinculación como estudiantes mínimo de tres cinco (3.5) en las evaluaciones de las asignaturas cursadas.
- f. No tener parentesco con directivos de la Institución, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, para los aspirantes a la Sala General y al Consejo Superior.
- g. No encontrarse en situación de interdicción judicial, ni suspendido o excluido del ejercicio profesional para los aspirantes a la Sala General y el Consejo Superior.

Egresados

- a. No haber sido condenado por la comisión de delitos comunes.

- b. No haber sido sancionado disciplinariamente por la organización gremial de egresados de la Institución a la cual pertenezca.
- c. No haber sido suspendido o excluido del ejercicio de la profesión por el órgano competente.
- d. No tener antecedentes disciplinarios durante su vinculación como estudiante, docente o empleado administrativo de la Institución.
- e. Haber obtenido el título profesional de pregrado que lo acredita como egresado de la Institución.
- f. No tener parentesco con directivos de la Institución dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, para los aspirantes a la Sala General y al Consejo Superior.
- g. No encontrarse en situación de interdicción judicial, para los aspirantes a la Sala General y al Consejo Superior.

III.- INSCRIPCION DE CANDIDATOS Y MECANISMOS DE PROMOCION

INSCRIPCION: Para asegurar que la participación sea amplia y representativa de los estamentos convocados, las elecciones se cumplirán por grupos o secciones de estudiantes, semestres, programas técnicos, tecnológicos, universitarios y especializaciones, en todas y cada una de las unidades académicas siguientes:

- Contaduría Pública.
- Administración de Empresas.
- Administración de Empresas (Currículo Integrado)
- Ingeniería Ambiental.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería de Sistemas.
- Derecho.
- Tecnología en Sistemas de Información.
- Tecnología en Control de Calidad.
- Tecnología en Producción Industrial.
- Tecnología en Administración Financiera.
- Tecnología en Administración de Mercadeo.
- Tecnología en Administración Logística.
- Tecnología en Administración de Negocios Internacionales.
- Tecnología en Contabilidad Sistematizada.
- Tecnología en Seguridad Ocupacional.
- Tecnología Ambiental.
- Técnico Profesional en Operación de Plantas y Procesos Industriales.
- Técnico Profesional en Instrumentación Industrial.
- Tecnología en Operación de Plantas y Procesos Industriales.

- Tecnología en Instrumentación Industrial.
- Especialización en Gerencia Integral de la Calidad.
- Especialización en Ingeniería de Software.
- Especialización en Gestión Tributaria.

Los aspirantes a ser elegidos representantes de los estudiantes y docentes deberán inscribirse dentro del período comprendido entre el 3 y el 7 de mayo de 2010, ante el Asistente Académico del Programa respectivo, diligenciando el formato elaborado para el efecto, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos antes señalados.

PROMOCION DE CANDIDATURAS: Tras el vencimiento del período de inscripción la Vicerrectoría Académica durante el lapso comprendido entre el 10 y el 14 de mayo de 2010, publicará en las carteleras de los respectivos programas académicos, en lugares visibles de las sedes y en la página web de la Institución, las listas de los aspirantes inscritos, tanto docentes como estudiantes.

Los aspirantes podrán fijar en las carteleras y divulgar, al interior de sus respectivas aulas y salas de profesores, información sobre sus perfiles personales. Igualmente podrán promover y realizar foros, por grupos, programas, facultades e institucionales, en los que expongan sus iniciativas y propuestas para convocar el apoyo de sus electores.

Está prohibida la realización de campañas publicitarias mediante afiches, carteles, promociones radiales, televisivas o de prensa, perifoneo o divulgación pública de consignas y la utilización de dádivas o incentivos, a favor o en contra de los aspirantes.

De todos y cada uno de los eventos eleccionarios que se realicen deberá dejarse constancia formal en actas, bajo la responsabilidad de los jurados de votación la Dirección del programa respectivo, la Vicerrectoría Académica y la Secretaría de la organización gremial de egresados respectiva.

IV.- CALENDARIO DE ELECCIONES

El proceso eleccionario de los representantes de la comunidad académica para el desempeño de los cargos y durante los períodos previstos en el Reglamento de los Organismos de Participación Institucional, se cumplirá haciendo uso del software habilitado para el efecto en la plataforma Informática de la Institución o manualmente mediante la utilización de papeletas con la identidad de cada candidato o la anotación “voto en blanco”, de acuerdo con el calendario siguiente:

Representantes Estudiantiles

1. **Elección de representantes de Grupos o Secciones al Comité Estudiantil del Programa.** Cada Grupo o Sección de estudiantes elegirá su representante,

para integrar el Comité Estudiantil del Programa Académico, el día martes 18 de mayo de 2010, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 9:00 p.m. El grupo o sección que no pueda realizar la designación, por cualquier circunstancia, deberá hacerlo el día inmediatamente siguiente en que se encuentre presente la mayoría de sus integrantes, para lo cual se observarán las previsiones siguientes:

- El estudiante irregular se postulará como aspirante y/o votará en el grupo o sección en el cual esté cursando el mayor número de asignaturas o en el de su elección en el caso de que curse un número igual de asignaturas en dos secciones distintas.
- El proceso electoral de los representantes estudiantiles se cumplirá en forma manual, por votación directa y secreta mediante la consignación del nombre del candidato preferido o la anotación "voto en blanco", en una papeleta, la cual deberá ser introducida por cada uno de los estudiantes pertenecientes al grupo o sección respectiva, que aparezca debidamente identificado en la lista de matriculados. Este proceso deberá ser supervisado por dos (2) jurados de votación: un (1) docente, designado por la Dirección del Programa, y un (1) estudiante, distinto de los aspirantes, aclamado por sus compañeros al momento de iniciarse la elección, en caso de no haber acuerdo, el docente lo designará al azar.
- **Elección de representantes de Programas Académicos.** Convocase la designación de los representantes estudiantiles de cada uno de los Programas Académicos de la Institución para el día 19 de mayo de 2010, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 9:00 p.m. Para lo cual la Dirección de cada programa académico reunirá a los representantes estudiantiles de grupos o sección que hayan resultado elegidos para que, previa una postulación y presentación personal verbal, se proceda a la designación del Presidente y el Secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité Estudiantil del Programa. El Presidente titular tendrá la representación estudiantil en el Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa respectivo.
- **Elección del Comité Estudiantil de Facultad:** Convocase a los respectivos presidentes, titulares y suplentes, de los Comités Estudiantiles de Programas, por Facultades, para que se reúnan el día 20 de mayo de 2010, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m., y las 9:00 p.m., para la integración de los Comités Estudiantiles de Facultades; elegir el representante estudiantil en el respectivo Consejo de Facultad.

- **Elección del Comité Estudiantil Institucional:** Convocase a los presidentes, principales y suplentes, de los Comités Estudiantiles de los Programas Académicos, para el día 21 de mayo, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 9:00 p.m., a fin de proceder a integrar el Comité Estudiantil Institucional y realizar la elección de los representantes estudiantiles en las Organismos de Participación Institucional, así:

1. Designación de Terna para ser enviada al Consejo Directivo de Comfenalco para la escogencia del representante de los estudiantes en la Sala General.
2. Representante en el Concejo Superior.
3. Representante en el Concejo Académico.
4. Representante en el Comité Central de Calidad.
5. Representante en el Comité de Investigaciones.
6. Representante en el Comité de Proyección Social.
7. Representante en el Comité de Bienestar Universitario.

Representantes de los Docentes

1. **Dignatarios del Comité Profesoral de Programa:** La totalidad de los docentes adscritos a cada uno de los programas académicos elegirá un Presidente y un Secretario, con sus respectivos suplentes, el día 18 de mayo de 2010, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 9:00 p.m. El Asistente Académico y un docente del respectivo programa, integrarán el jurado de votación. El Presidente titular del Comité Profesoral será el representante de los profesores en el Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa.
2. **Elección del presidente y secretario del Comité Profesoral de Facultad:** Los presidentes, principal y suplente, de todos y cada uno de los programas académicos conforman el Comité Profesoral de Facultad y eligen de entre ellos un Presidente y un Secretario, con sus respectivos suplentes. El Presidente titular será el representante de los docentes ante el Concejo de Facultad. Esta elección se realizará el día 19 de mayo de 2010 entre las 8:00 p.m. y las 9:00 p.m.
1. **Designación de los representantes de los profesores en los Organismos de Participación Institucional:** El Comité Profesoral Institucional, integrado por los presidentes, principal y suplente, de los comités profesorales de los programas académicos, se reunirá el día 20 de mayo de 2010, entre las 8:00 a.m. y las 9:00

p.m., con la finalidad de elegir mediante votación directa y secreta, de todo lo cual deberá dejarse constancia en acta, los dignatarios siguientes :

1. Presidente y Secretario del Comité Profesoral Institucional
2. Un Terna para la designación del representante de los docentes en la Sala General de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Fundación.
3. Representante en el Consejo Superior
4. Representante en el Consejo Académico.
5. Representante en el Comité Central de Calidad.
6. Representante en el Comité de Investigación.
7. Representante en el Comité de Proyección Social.
8. Representante en el Comité de Bienestar Universitario.

Representantes de los Egresados

La elección de los representantes de los egresados de la Institución, deberán realizarse dentro del lapso comprendido entre el 18 y el 20 de mayo de 2010, a discreción del organismo gremial reconocido institucionalmente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organismos de Participación.

En forma autónoma y mediante un procedimiento transparente y democrático, previsto para tal efecto en sus estatutos o reglamentos, que garantice el espíritu de alta participación y representatividad, que ordena el Estatuto General, la agremiación de egresados institucionalmente reconocida, designara los dignatarios siguientes:

1. Terna para la escogencia del representante de los egresados en la Sala General de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena.
2. Representante en el Consejo Superior.
3. Representante en el Consejo Académico.
4. Representante en el respectivo Consejo de Facultad.
5. Representante en el Comité Central de Calidad.
6. Representante en el Comité de Investigaciones.
7. Representante en el Comité de Proyección Social.
8. Representante en el Comité de Bienestar Universitario.
9. Representantes en los Comités Curriculares y de Autoevaluación de programas.

En el evento de que los representantes del gremio de egresados no sean designados dentro del término previsto y de conformidad con las directrices estatutarias y de este reglamento, la Comisión Escrutadora General hará la designación, en provisionalidad, mientras se realiza la designación de acuerdo con las formalidades reglamentarias.

Todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 142 de Marzo 30 de 2007, continúan vigentes sin modificación alguna y complementan esta Convocatoria.

Dada en Cartagena de Indias a los dieciocho (20) días del mes de abril de 2007.

CLAUDIO OSORIO LENTINO
Rector

ANTONIO OSPINO RODRIGUEZ
Secretario Ad-hoc